



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa
Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

DISPOSICION SGCA N° 127/2010

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de mayo de 2010.

VISTO:

La Resolución AGT 111/09, el contrato de locación de la calle Alsina 1826 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su artículo 18 determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, establece las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que mediante la Resolución AGT 111/09 se aprobó la locación del inmueble de la calle Alsina 1826 de esta Ciudad.

Que, conforme la cláusula sexta apartado g del contrato firmado con la firma RODISERMA S.A. -titular del inmueble indicado en el párrafo anterior-, el locatario se hará cargo del "costo de mantenimiento del ascensor, los aires acondicionados y matafuegos".

Que la firma Rodiserma S.A. ha abonado el costo de mantenimiento de los aires acondicionado y del ascensor correspondiente al mes de marzo de 2010; en razón de ello, emitió la factura B 0002-00000158 por \$ 1990,60 a efectos de obtener el reintegro del gasto mencionado en el párrafo anterior.

Que el servicio de mantenimiento ha sido prestado en forma satisfactoria según la Nota de Control de Servicio emitida por el Asesor de Infraestructura, Arq. Luis Ramundo.

Que de acuerdo con el Área de Programación y Control Presupuestario-Contable se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que la Resolución AGT N° 105/08 delega en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903.

EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE:

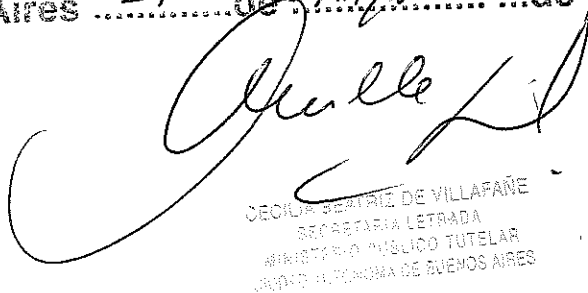
Artículo 1°: Aprobar el pago a la firma RODISERMA S.A. (C.U.I.T. 30-64569392-9) de la factura B N° 0002-00000158 por un monto total de pesos Un Mil Novecientos Noventa con Sesenta centavos (\$ 1990,60) en concepto de reintegro de gastos de mantenimiento del ascensor y aires acondicionado del edificio de la calle Alsina 1826 de la CABA.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.-



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe
Conste. Buenos Aires 27 **de** Mayo **de** 2012



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CALLE ALPARGAÑA DE BUENOS AIRES